



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, veintitrés (23) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50 001 23 31 000 2006 01100 00
ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: HECTOR ALFONSO CASTELLANOS PRIETO
DEMANDADO: NACIÓN – RAMA JUDICIAL

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Consejo de Estado, en providencia de fecha 01 de febrero de 2018 (fols. 125 a 132), mediante la cual confirmó la decisión proferida por esta Corporación el día 11 de mayo de 2010, que declaró probada la excepción de falta de legitimación en la causa por pasiva y negó las pretensiones de la demanda (fols. 99 a 104).

Ejecutoriado el presente auto, ARCHÍVESE las diligencias.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada

